



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034 -2018-CR-APURIMAC.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En sesión ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, realizada en la ciudad de Abancay, el día miércoles veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, el punto de agenda: **"Aprobar la Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Regional para el año 2019 y el Proceso de Programación del Presupuesto para el año 2020"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188° 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305, y ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley 27680, establece (...) "Que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que la gestión de Gobiernos Regionales se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual, el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros (...);"

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, precisa que el Proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y deroga el Decreto Supremo N° 171-2003-EF;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, el Capítulo III: Mecanismos de Vigilancia, del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, precisa que el Comité de Vigilancia elegido por los agentes participantes y que representan a la sociedad civil, deben ser formalmente reconocidos por el Consejo Regional;

La Ordenanza Regional N° 003-2018-GR-APURIMAC/CR; aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual de Cierre de Brechas y Acceso a Servicios Públicos (2019- 2021), dicha Ordenanza establece la conformación del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo, el mismo que fue elegido por los agentes participantes al Taller regional de "Socialización del Programa Multianual de Inversión Pública e Idea de Proyectos 2019 – 2021". Comité que se encuentra conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil Organizada, las mismas deben ser reconocido formalmente por el Consejo Regional; y

Estando a las consideraciones expuestas a lo acordado y aprobado en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; visto el Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional, con el voto en unanimidad de sus miembros autorizados; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.



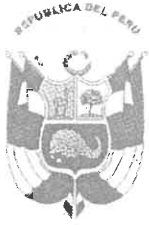
HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el Reconocimiento formalmente al Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Regional, para el año fiscal 2019 y el proceso de programación del presupuesto 2020, y vigilar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos Adoptados en el Presupuesto Participativo para el año 2019, llevada a cabo el primero de junio del año 2018. Siendo la nominación del Comité los siguientes ciudadanos:

Nombres y Apellidos	D.N.I.	Provincia a la que Representan
Daniel Huarcaya Cárdenas	31034178	ABANCAY
Juan Flavio Toledo Pozo	31127172	ANDAHUAYLAS
René Masías Cháccara	31300919	ANTABAMBA
Isauro Sapacayo Cusiata	42095116	COTABAMBAS
Elías Chiclla Arredondo	31035423	CHINCHEROS
Rafael Ayquipa Sarmiento	10293277	AYMARAES
Eduardo Arciga Porras	07200910	GRAU

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del Comité de Vigilancia de acuerdo a la normatividad los siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, respetando el orden de prelación en la incorporación de proyectos de inversión en el PIA, modificación presupuestal y gestión de presupuesto adicional en el periodo.
2. Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente a los proyectos de inversión pública que se encuentran en la etapa de inversión.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
CONSEJO REGIONAL



3. Solicitar formalmente al Gobernador Regional de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
4. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en la implementación de del Acta de Acuerdos y Compromisos Adoptados en el Presupuesto Participativo para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Apurímac a través de sus dependencias correspondientes proporcionará, la siguiente información:

1. Acta de Acuerdos y Compromisos Adoptados en el Presupuesto Participativo para el Año 2019.
2. Cronograma de inversiones donde se detalla la programación de los proyectos priorizados en la etapa de inversión,
3. El Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones, durante la ejecución, relacionados a los acuerdos del Presupuesto Participativo,
4. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede del Consejo Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC

